



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0005575/2017

VISTO:

El presente expediente por la cual el estudiante Sr. Lucas Javier CANAVOSIO solicita la excepción al examen de reválida;

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 04 - HCD - 06 que en su artículo 2° dice:

*"Son causales de justificación para exceptuar la exigencia de aprobar materias y conservar la categoría previamente obtenida:*

- a) La realización de viajes o comisiones de índole académico, de una duración tal, que justifiquen la excepción.*
- b) El padecimiento de enfermedad prolongada o periodos de reposo durante el embarazo o parto:*
  - i) Del alumno/a: certificada por una institución médica Oficial.*
  - ii) De familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad certificado por organismos de Salud Pública Nacional o Provincial.*
- c) Razones laborales extraordinarias debidamente certificadas.*
- d) Pedidos formulados por el Gabinete Psicopedagógico.*
- e) Otras causas no contempladas en este listado, debidamente fundadas.*

*La solicitud de excepción (incluyendo Nombre, Documento, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del alumno), con toda la documentación probatoria, será remitida a la Secretaría Académica con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio anual de la inscripción a carrera. Los trámites iniciados posteriormente a esta fecha no serán tenidos en cuenta.*

*La Secretaría Académica elevará un informe al HCD para que ese Cuerpo resuelva respecto de lo solicitado. Dicha resolución deberá ser comunicada al estudiante.*

*Si las excepciones se prolongaran por más de tres (3) años académicos consecutivos y sin que se registre actividad académica alguna en ese lapso, el estudiante pasará a la categoría de estudiante no efectivo debiendo aprobar exámenes de reválida en los términos previstos en los artículos 8° y 9° de la presente resolución.*

Que el mismo formula los motivos personales de tal pedido;

Que el estudiante Sr. Lucas Javier CANAVOSIO adjunta, la documentación respaldaria que justifica lo solicitado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0005575/2017

Que la Secretaría de Bienestar Estudiantil expresa que se pide la excepción estando dentro de las causales de justificación que se detallan en el Art. 2º) inciso c del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 – HCD – 2006;

Lo informado por el Gabinete de Orientación Psicopedagógico;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

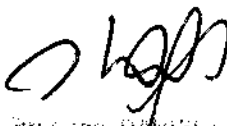
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Autorizar la excepción al examen de reválida, solicitado por el estudiante Sr. Lucas Javier CANAVOSIO (D.N.I:32.157.269 - MATRÍCULA:200404322) para la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, desde 01 de Abril de 2017 al 31 de Marzo de 2020 encuadrada dentro del Art. 2º), del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 - HCD - 2006.

Art. 2º). - Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARÍA GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 397 - H.C.D. - 2017.-

